

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE "LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA REPRESENTADA POR LA MAESTRA BRISEIDA HERNÁNDEZ ZUÑIGA, COORDINADORA ACADEMICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNID", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES: - - - - -

DECLARACIONES

DECLARA "EL MUNICIPIO";

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una institución con personalidad Jurídico Política y Territorio determinado, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda. - - - - -

II.- Que es representado por el **LA. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral del Estado de Hidalgo, de fecha 8 de junio de 2016. - - - - -

III.- Que en la Primera Sesión extraordinaria de cabildo efectuada en fecha 30 (treinta) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), los integrantes de la H. Asamblea Municipal autorizaron al Presidente Municipal en funciones para la celebración de contratos y convenios con instituciones públicas y particulares sobre asuntos de interés público por el ejercicio 2016- 2020, por lo que tiene facultades para la celebración del presente documento de conformidad con los artículos 56 fracción I inciso t), 59, 60 fracción I inciso ff), 63, y relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. - - - - -

IV.-Que señala como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del presente convenio, el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en Plaza del Nacionalismo sin número, Colonia Centro en el Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo. - - - - -

II.-DECLARA "LA UNID", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.A. Que es una Sociedad Civil, debidamente constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número de fecha de de , otorgada ante la fe del Lic. , Notario Público número con ejercicio en México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Personas de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio número contando su representante con las facultades necesarias para celebrar este convenio. ----

I.B. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave -----

I.C. Tener como objeto social principal el promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir Centros de investigación y/o enseñanza, mediante la preparación de personal profesional calificado. ----

I.D. Que para cumplir con los fines que le señala el contrato que la creó, ha establecido planteles de su sistema Educativo en los que se preparan y capacitan profesionales y técnicos, impartiendo carreras en diferentes áreas de la actividad económica.-----

I.E. Que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de las autoridades correspondientes para los programas que imparte en la misma.-----

I.F. Que uno de sus compromisos es ofrecer una educación integral de calidad a los alumnos que tengan las habilidades y capacidades necesarias para lograr concluir con éxito cualquiera de los cursos que la UNID imparte mediante el apoyo de Becas.-----

I.G. Que señala como su domicilio el ubicado en
Núm. , Hidalgo.-----

III.- DECLARAN AMBAS PARTES

III.1- Los contratantes se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente acto jurídico. -----

III.2.- Que al no existir dolo, error, o mala fe, expresan su voluntad y conformidad en llevar a cabo la celebración del presente contrato y así como estar anuentes en obligarse a lo dispuesto por las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre **"LAS PARTES"** con la finalidad de que los habitantes de **"EL MUNICIPIO"** debidamente acreditados, puedan gozar de una exención del pago, para cursar licenciaturas o posgrados impartidos por **"LA UNID"**, previa satisfacción de los requisitos contemplados en el Reglamento de Becas de **"LA UNID"** y de lo dispuesto en el presente convenio.-

SEGUNDA.- Para los efectos del presente convenio, Beca se define como la exención en el pago de un porcentaje aplicado sobre la inscripción y colegiaturas.-

TERCERA.- **"LA UNID"** se obliga a poner a disposición del público en general del **"EL MUNICIPIO"** hasta un 30 % (treinta por ciento) de Beca sobre la inscripción y las cuatro colegiaturas de cada Cuatrimestre, de tal forma que los citados habitantes puedan incorporarse a cualquier programa que se ofrezca en **"LA UNID"**.-

"LA UNID" se obliga a poner a disposición del público en general hasta un 35% (treinta y cinco por ciento) de Beca sobre la inscripción única y las cuatro colegiaturas de cada Cuatrimestre, de tal forma que los citados que los interesados puedan incorporarse a cualquier programa que se ofrezca en **"LA UNID"**.-

"LA UNID" se obliga a otorgar una beca completa del 100% a **"EL MUNICIPIO"** por una inscripción de veinte personas, esta beca completa se deberá asignar de manera inmediata por **"EL MUNICIPIO"**.-

Los habitantes de **"EL MUNICIPIO"** que deseen aplicar para obtener el porcentaje de la Beca deberán presentar a **"La UNID"** una credencial que lo acredite como habitante así como los demás documentos propios de la inscripción.-

CUARTA.- Tanto **"LA UNID"** como **"EL MUNICIPIO"** están de acuerdo en que la Beca será otorgada a los habitantes de **"EL MUNICIPIO"**, siempre y cuando estos cumplan con todos y cada uno de los requisitos y políticas de admisión que les requiera **"LA UNID"**.-

Una vez otorgada al beneficiario, la Beca es intransferible y sólo es válida para el período en que se otorga, en el nivel o programa académico y en la Sede para la que se solicita y aprueba. En caso de que el beneficiario desee cambiar de Sede o programa académico, requerirá de la ratificación de la

Beca por parte de **"LA UNID"** para que ésta sea válida en la nueva Sede y en el nuevo programa.-----

QUINTA.- Las becas a que se refiere el presente convenio aplicarán sólo hasta el cuatrimestre en que los estudiantes de **"EL MUNICIPIO"** lleven la estadía empresarial, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de renovación. --

Para los cuatrimestres posteriores a aquel en que se lleve la estadía empresarial, en los cuales los estudiantes de **"EL MUNICIPIO"** ya no podrán ser acreedores de becas, éstos podrán optar por aplicar para obtener la figura de crédito educativo Unid.-----

Los porcentajes de Becas contemplados en el presente convenio, no aplican para el examen de admisión, las reinscripciones, cargas irregulares de materias, exámenes extraordinarios, cursos de idiomas, trámites y/o gestiones adicionales (titulación, constancias, etc.).-----

SEXTA.- La renovación cuatrimestral de los porcentajes de Beca que ofrece **"LA UNID"** está sujeta al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, del Reglamento Interno de Becas, así como de las políticas, circulares y demás reglamentos vigentes a la fecha en que se vaya a llevar a cabo dicha renovación. El citado Reglamento así como cualquier información relacionada con las Becas será entregada directamente a los beneficiarios de la Beca. **"LA UNID"** no será responsable en caso de que los beneficiarios de las Becas no logren cumplir con los requerimientos que solicita a sus alumnos para el mantenimiento y renovación de la Beca. Por lo anterior, **"LA UNID"** no estará obligada a renovar la Beca de aquellos estudiantes de **"EL MUNICIPIO"** que no cumplan cabalmente con los requisitos que se señalan en los reglamentos, políticas, circulares y demás disposiciones de **"LA UNID"**.-----

SÉPTIMA.- **"LA UNID"** se compromete a respetar y aplicar el porcentaje de Beca bajo los requisitos y condiciones mencionadas en el presente convenio, así como en sus reglamentos, circulares y políticas internas.-----

OCTAVA.- **"LA UNID"** se compromete a implementar una estrategia de promoción sobre los beneficios de estudiar un programa de Licenciatura o una maestría en **"LA UNID"** o bien algún diplomado, curso, taller para su beneficio y crecimiento en el ámbito profesional y laboral.-----

NOVENA.- **"LA UNID"** prestará a sus instalaciones como aula, Centro de Transferencia del Conocimiento y espacios disponibles para impartir capacitación propias de **"EL MUNICIPIO"**, las cuales se programarán con al menos 30 días de anticipación, presentando por escrito por parte de **"EL MUNICIPIO"**, para su debida programación.-----

DÉCIMA.- "LA UNID" se compromete a ofertar gratuitamente dos cursos y/o talleres de capacitaciones para el personal por año, con una duración de no más de 10 horas cada uno, los cuales se programarán con al menos 20 días de anticipación, presentado por escrito por parte de **"EL MUNICIPIO"**, para su debida programación.-----

DECIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, sin vicios en el consentimiento, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por la interpretación, decisión o ejecución de lo pactado en este convenio, será resuelta de manera pacífica **"LAS PARTES"** para que mediante las acciones y actos conciliatorios pertinentes se solucione la misma.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- La firma y aceptación del presente convenio no genera ningún otro efecto u obligación legal diferente a la finalidad de este documento.-----

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, sin vicios en el consentimiento, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por la interpretación, decisión o ejecución de lo pactado en este convenio, será resuelta de manera pacífica **"LAS PARTES"** para que mediante las acciones y actos conciliatorios pertinentes se solucione la misma.-----

DÉCIMA CUARTA.- Las Partes convienen, en este acto, que para la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente Convenio y, en su caso, sus Anexos, será aplicable la legislación vigente del Estado de Hidalgo, y se sujetarán a los Tribunales competentes de esta ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, renunciando a la Jurisdicción o Fuero que por razón de domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa, pudiere corresponderles.-----

Leído que fue por las Partes el presente convenio y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de entera conformidad, en la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los 03 tres días del mes de abril del 2017 -----



LA UNIVERSIDAD
DESARROLLANDO
PARA EL DESARROLLO

BECAS

MUNICIPIO

TULA



"EL MUNICIPIO"

PRESENTE

Representado por el

L.A ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.



UNIVERSIDAD
"LA UNID" A SERVIDORA
PARA DESARROLLO

Representado por el

REPRESENTADA POR LA MAESTRA BRISEIDA
HERNÁNDEZ ZUÑIGA, COORDINADORA
ACADEMICA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO POR LOS CC. L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, POR PARTE Y POR LA OTRA PARTE, EL "LA UNID" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR REPRESENTADA POR LA MAESTRA BRISEIDA HERNÁNDEZ ZUÑIGA, COORDINADORA ACADEMICA, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017. ----